

**Nombre de la normativa:**

Modifica decreto N° 64, de 2017, que aprueba Reglamento del Capítulo II De la inclusión laboral de personas con discapacidad, del Título III del Libro I del Código del Trabajo, incorporado por la ley N° 21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral.

Descripción breve de la normativa:

Se ha modificado el reglamento de la inclusión laboral de personas con discapacidad en el sentido de establecer una nueva forma de contabilizar el número de trabajadoras/es de la empresa; también se reconfigura lo que deberá entenderse por razones fundadas, excluyendo para tales efectos el giro principal de la empresa; se propone la obligatoriedad de que las ofertas de trabajo deban realizarse a través de la Bolsa Nacional de Empleo (BNE), sin perjuicio de que el empleador realice la misma postulación por los medios que estimen pertinentes y se establece un piso base para entender qué es una política de inclusión y el contenido mínimo de estas, dentro de lo que se incluye, al menos, un diagnóstico, identificación de barreras de entorno y actitudinales, plan de acción y programas de capacitación.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
Si mantiene trabajadores/s bajo modalidad de inclusión laboral por discapacidad, debe considerar las reglas especificadas para contabilizar la cantidad de trabajadores y la naturaleza de las funciones que desarrolla la empresa; publicar, a lo menos, durante treinta días corridos, sus ofertas de empleo a través de la Bolsa Nacional de Empleo, creada por la ley N° 19.728, y redactar la política de inclusión de la organización en los términos puntualizados por la modificación.	-	-



ALERTA LEGAL

Decreto 36

ACHS

Organismo Emisor: Ministerio del Trabajo y Seguridad Social

Fecha Publicación:

03-11-2023

Fecha Vigencia:

03-11-2023

Ente fiscalizador: Dirección del Trabajo

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Ley de Inclusión
- Discapacidad

Normativas relacionadas

- Ley 21015
- Decreto 64 de 1 de febrero de 2018, del Ministerio del Trabajo

[Conoce más](#)